

EXPEDIENTE PASS 779/2024

RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL EXPEDIENTE Y GASTO

Visto el expediente relativo al “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 21 MONITORES COMPATIBLES CON LA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN EXISTENTE, MARCA PHILIPS, MODELO EFFICIA CMS 200, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HASTA 32 LICENCIAS DE LA MISMA, PARA EL NIVEL 2 DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL VEGA BAJA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO LA FORMACIÓN DEL PERSONAL, TENIENDO EN CUENTA EL COMPROMISO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO**”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente consiste en el suministro arriba indicado, por un importe total de licitación de 68.855,05€ (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), de base imponible 56.905,00€ (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS), más 11.950,05€ (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), en concepto de IVA al 21€%:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (I.V.A. excluido)	I.V.A.	Importe (I.V.A. incluido)
ÚNICO	21 MONITORES, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HASTA 32 LICENCIAS DE LA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN EXISTENTE	56.905,00€	11.950,05€	68.855,05€

SEGUNDO.- En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias, consistentes en la Orden de Inicio, Memoria justificativa, Certificación de crédito, informe de necesidad, Memoria económico-financiera, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus Anexos, informados por el Servicio Jurídico de la Conselleria y el Informe de la Intervención Delegada de fiscalización previa del expediente.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, conforme a los arts.18,21,116,122,134 y 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), porque el mismo atiende, para su adjudicación, no sólo al precio, sino también a la mejor relación calidad/precio, resultando más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

CUARTO.- Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hace que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

QUINTO.- La competencia para la emisión de la presente propuesta de resolución de aprobación del expediente PAS 779/2024 la ostenta el Conseller de Sanidad estando delegada para expediente, de forma mancomunada en el Gerente y Directora Económica del Departamento de Salud de Orihuela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Art. 18.1 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en el art. 122.2 de la LCSP, en el expediente de referencia, la adquisición constituye el objeto principal del mismo y el montaje, la instalación y puesta en funcionamiento y la formación del personal tienen carácter secundario, por ello, la prestación del contrato se encuentra directamente vinculada y constituye una unidad funcional, por lo que el régimen jurídico aplicable a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este expediente, será el del contrato de suministros. Art. 18 de la LCSP que define y regula los contratos mixtos.

SEGUNDO.- El artículo 159.6 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto simplificado, por las especiales características del contrato que hace conveniente atender para su adjudicación a la relación calidad/precio, y que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Y los artículos 145 y 146 del mismo texto legal establecen los requisitos, clases y aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del mismo texto legal que establece, que en todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento.

TERCERO.- El artículo 103 de la LCSP, que regula la revisión de precios.

CUARTO.- El artículo 117 de la LCSP que recoge la aprobación del expediente y su publicación en el perfil del contratante.

Y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del

Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06.11.2023), de conformidad con el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, estableció la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV núm. 9904 de 30-07-2024) modificado por el DECRETO 92/2024, de 2 de agosto, del Consell (DOGV núm. 9908 de 05-08-2024) y la Orden 4/2023, de 13 de octubre, de la Conselleria de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 28 k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, artículo 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público".

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente PASS 779/2024: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 21 MONITORES COMPATIBLES CON LA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN EXISTENTE, MARCA PHILIPS, MODELO EFFICIA CMS 200, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HASTA 32 LICENCIAS DE LA MISMA, PARA EL NIVEL 2 DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL VEGA BAJA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO LA FORMACIÓN DEL PERSONAL, TENIENDO EN CUENTA EL COMPROMISO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO"

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para el presente suministro cuyo importe asciende a 68.855,05€ (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), de base imponible 56.905,00€ (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS, más 11.950,05 € (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCO), en concepto de IVA al 21 % con cargo a la aplicación presupuestaria G01100201SAD2300 G412B22.633.01, existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024.

DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	Importe (I.V.A. incluido)
21 MONITORES, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HASTA 32 LICENCIAS DE CENTRAL DE MONITORIZACIÓN EXISTENTE	G01100201SAD2300G412B22.633.01	2024	56.905,00 €	11.950,05€	68.855,05€

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado ordinario regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

QUINTO.- Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios.

SEXTO.- Que se publique la presente resolución en el perfil del contratante del Departamento de Salud de Orihuela ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

Resolución de 1 de Noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/06.11.2023)

EL GERENTE DPTO. SALUD ORIHUELA

LA DIRECTORA ECONÓMICA DPTO. SALUD ORIHUELA

Fiscalización previa Acuerdo del Consell de 03-10-2023

Firmat per Pilar Santos Del Aguila, el
06/09/2024 12:31:27
Càrrec: Interventora Habilitada